Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500077901**

Bogotá, **04/02/2016**

20165500077901

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SERVIEMCAR S.A.
AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2817** de **22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

2814

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 2 8 1 7 **del** 2 2 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga denominada **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A**, identificada con N.I.T. **830.100.753-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a este Organismo, el Informe Único de Infracción de Transporte No. **0-170876** de fecha **26 de noviembre de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **VCI-425**, el cual transportaba carga para la empresa **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A**, identificada con N.I.T. **830.100.753-8**, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que este Organismo es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

> ***"Artículo 46**. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción de Transporte No. **0-170876 de 26 de noviembre de 2013**
Tiquete de Báscula No. **3234395 de 26 de noviembre de 2013**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A** identificada con N.I.T. **830.100.753-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el cogido 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **VCI-425,** excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***a.** (...); **Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> ***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto, ésta delegada

RESOLUCIÓN No. - 0 7 8 1 7 **Del** 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A**, identificada con N.I.T. **830.100.753-8**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A,** identificada con N.I.T. **830.100.753-8**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción **560** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S.A**, identificada con N.I.T. **830.100.753-8**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.-CUNDINAMARCA**, en la **AC 6 A NO. 34 A 65**, **serviemcar@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 0 7 8 1 7 22 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Diego López C/Abogado contratista
Revisó:
Revisó. **Cordinador Grupo IUIT**

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A**
Sigla	SERVIEMCAR S A
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001172727
Identificación	NIT 830100753 - 8
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20020410
Fecha de Vigencia	20250314
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	800000,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	2556635721,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera
* 5320 - Actividades de mensajería

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AC 6 A NO. 34 A 65
Teléfono Comercial	2014385
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AC 6 A NO. 34 A 65
Teléfono Fiscal	2014385
Correo Electrónico	serviemcar@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		SERVIEMCAR LTDA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión 1013615522

ISO 9001

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-170876

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA

1. FECHA Y HORA

AÑO	DIA	MES	HORA	MINUTOS
13	26	11	02	50

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD: Vaye-Fondos Bascula Sur

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS): V C I

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS): 4 2 5

5. EXPEDIDA: Cali

6. SERVICIO: PARTICULAR / PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION: 5 6 0 0

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	X
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO: Varon Ramirez Bleydi

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1226 4391

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001106887430Z

EXPEDIDA: 09 11 2012 VENCE: 09 11 2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Danilo Bedoya

DIRECCION: CR 70C 84C TELEFONO: 3528703

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL): Servicmcar S.A NIT 830100753

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10003498967

13. TARJETA DE OPERACION — N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Victor A. Murcia

PLACA No.: 092326

ENTIDAD: DITRA-PONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Transporta sobre peso #8220
Transporta encomiendas
Manifiesto 425 887000 14720
LC 11001106887430Z

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE): Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE — FIRMA DEL CONDUCTOR — FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO — C.C. No. 1226439[illegible] — C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 860033394-9

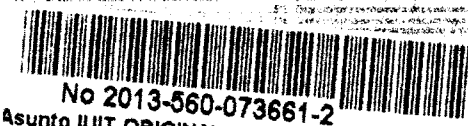

No 2013-560-073661-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 0-170876
Radicado 18-12-2013 08:48:30 Usuario Radicador KARENBERRATO
SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA – Remitente (EMP) SECCIONAL TRANSITO TY
estra Página - www.supertransporte.gov.co
lo. 9A-45 Bogotá D.C., 3626700

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT
BASCULA SUR
FLANDES

Datos Generales

Registro 3234393 Nº Sobrepeso17653

Fecha Hora 26 11 2013 ...:42:24

Impresion 26 11 2013

Usuario andrea

Datos Peso

Categoria R36-1

Peso Total 9220

Peso Cat 9000

Dif. Peso 220

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa VCL-425

Nom. Empr.

Manifiesto Carga Nº

Comparendo N0-170876

Comentario TRANS ENCOMIENDAS PT MURCIA 692326

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT
BASCULA SUR
FLANDES

Datos Generales

Registro	3234395	Nº Sobrepeso	
Fecha Hora	26/11/2013	07:54:48	
Impresion	26/11/2013		
Usuario	andrea		

Datos Peso

Categoria	R16-1
Peso Total	7860
Peso Cat	8000
Dif. Peso	140
Estado	aprobado

Datos Candon

Placa VCI-42[illegible]

Com.Empr.

Manifiesto Carga Nº

Comparendo Nº

Comentario TRANSB SOBREPESO 12643 [illegible]
092326

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500047301**

20165500047301

Bogotá, 25/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SERVIEMCAR S.A.
AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2817 de 22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2494.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015
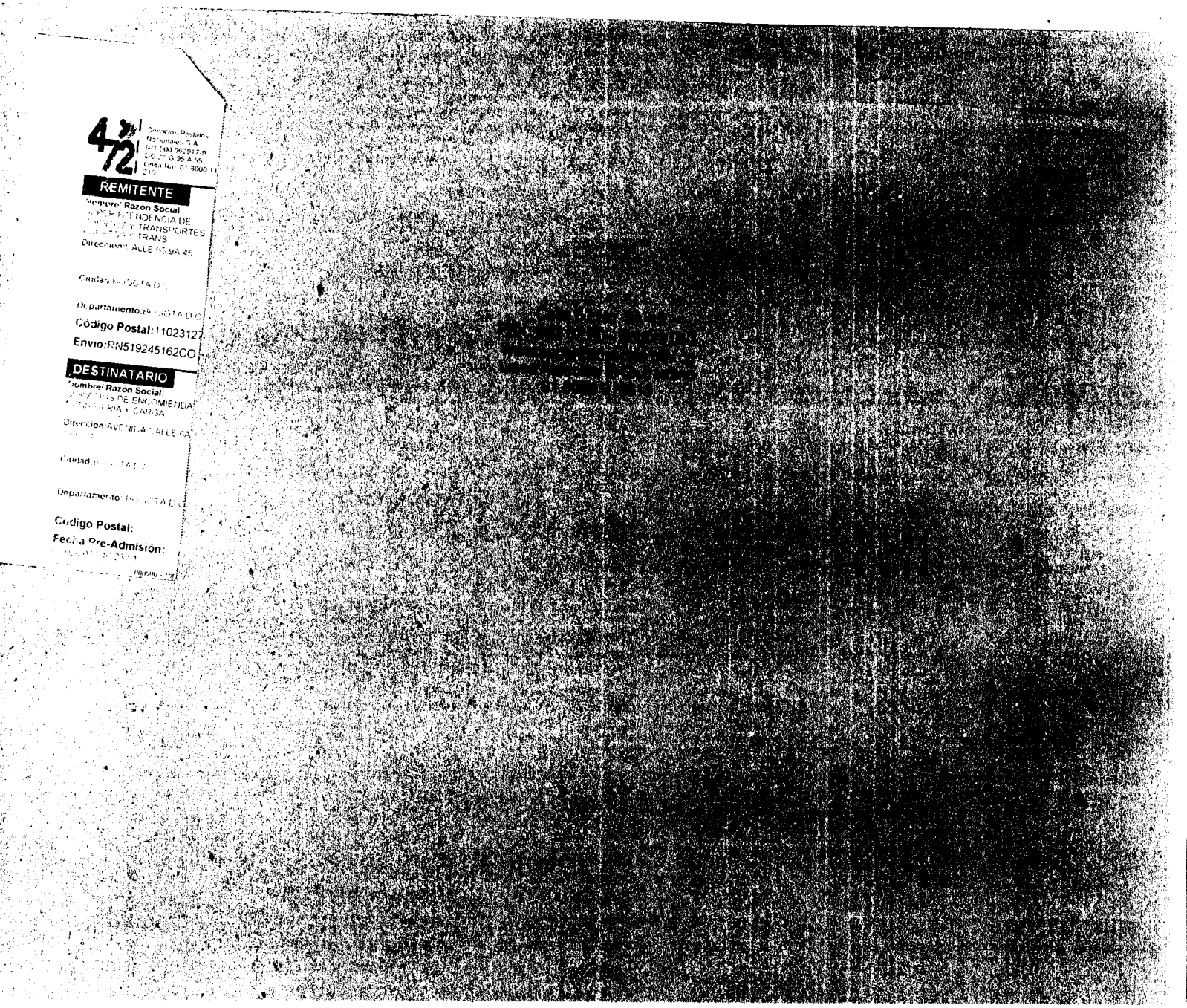
Representante Legal y/o Apoderado
SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA
SERVIEMCAR S.A.
AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65
BOGOTA - D.C.